



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS PARA ATENCION DE CASOS H.A.S. EN TREN MAYA S.A. de C.V.

La Coordinación de Administración y Finanzas emite la presente convocatoria para la elección de Personas consejeras que coadyuven en la atención a presuntas víctimas de hostigamiento o acoso sexual, a través de orientación y acompañamiento ante las instancias competentes.

CONSIDERANDO.

Que el tres de enero de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, mismo que establece las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que el Protocolo en su numeral 14 señala que la Unidad de Administración y Finanzas emitirá una convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las Personas consejeras que se desempeñarán, en las distintas instalaciones de las dependencias o entidades.

Por lo anterior, se emite la presente Convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES.

PRIMERA. DEL OBJETO. La presente Convocatoria tiene por objeto elegir a las Personas consejeras en los términos establecidos en el numeral 14 del Protocolo.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS CANDIDATAS. En el proceso de elección de las Personas consejeras podrán participar integrantes en activo, de confianza o de carrera, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA NOMINACIÓN, Persona consejera es aquella que desempeñará el cargo de forma honorífica para orientar y acompañar a la presunta víctima por Hostigamiento sexual o Acoso sexual conforme al Protocolo. La función como Persona consejera es adicional a las que se tienen encomendadas y no implica cambio de adscripción.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- a) Contar al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de dos años en la Empresa Tren Maya S.A. de C.V. o con cinco años en la Administración Pública.
- b) Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionada (o) por faltas administrativas o por delitos en términos de la legislación penal.
- c) No encontrarse en proceso de retiro voluntario.

QUINTA, REGISTRO. Las personas que deseen participar en el proceso de selección deberán enviar un correo electrónico a las direcciones: [anotar correo electrónico](#).



En el asunto se deberá asentar la leyenda "**CONVOCATORIA PARALA DESIGNACIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS**". A dicho correo deberán adjuntar en formato PDF la documentación siguiente:

- a) Solicitud debidamente requisitada y firmada. (formato adjunto).
- b) Currículum vitae firmado y con datos de contacto.
- c) Escrito libre con nombre completo y firma, en el que manifieste su interés, compromiso, así como las razones por las que desea participar como Persona consejera.
- d) Documentación que acredite experiencia comprobable en temas de atención a casos de hostigamiento y acoso sexual, no discriminación y violencia por razones de género igualdad, inclusión, equidad de género, no discriminación o algún otro en la materia.

SEXTA. PERÍODO DE REGISTRO. Del -- de ----- al --- de ----- de 2024.

SÉPTIMA. ELECCIÓN. El Comité de selección integrado por 5 personas designadas por la Coordinación de Administración y Finanzas realizará el proceso de revisión y análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes. El resultado se dará a conocer el --de ----- del 2024, a través de los medios de comunicación oficiales de Tren Maya.

OCTAVA. CERTIFICACIÓN. Las personas que resulten electas para desempeñarse como Consejas deberán acreditar la certificación ante el Instituto Nacional de las Mujeres de conformidad con el numeral 22 del Protocolo.

NOVENA. CONTROVERSIAS. En los casos no previstos en esta Convocatoria, la Coordinación de Administración y Finanzas resolverá lo procedente con base en las conductas y funciones establecidas en los numerales 15 y 16 del Protocolo.

Ciudad de Mérida, Yucatán a 13 de junio de 2024

El Coordinador General de Administración y Finanzas.

MGVP-marg